

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: **BANCO BBVA S.A.**, representado por
FERNANDO CORREA MEDINA
Demandados: **NUBIA VILLALBA BOLIVAR y NELSON CRUZ
BASQUEZ**
Cuaderno: No. 2 –Medidas Cautelares-
Radicación: No. 2022-00432-00, Folio 80, Tomo 30.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

De acuerdo con la respuesta dada por CONALBOS Seccional Antioquia, en escrito que antecede, donde informa que le correspondió resolver las objeciones al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Medellín, Antioquia, se dispondrá oficiar a dicho despacho judicial, para que se sirvan informar el trámite dado a las mismas.

Por lo anterior, el Juzgado;

D I S P O N E:

OFICIAR ante el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Medellín, Antioquia, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, informen el estado actual de las objeciones a las obligaciones planteadas por los apoderados de CÉSAR AUGUSTO LUCAS ORJUELA y BANCO DE OCCIDENTE, respecto de la solicitud de negociación de deudas adelantada por el señor **NELSON CRUZ BASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.682.566, ante el Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia Seccional Antioquia, de Medellín, y que según dicho Centro de Conciliación le correspondió conocer por reparto a ese Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2737eace4ce382efadf7ea47234fe9a97dc2488b9b0b3f88b8b33a69ff8a6433**

Documento generado en 12/01/2023 10:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>